

MANDATO

DEL

GRUPO DE TRABAJO SOBRE SISTEMAS DE SALUD SOSTENIBLES Y CON BAJAS EMISIONES DE CARBONO (GT SSSBEC) DE LA ATACH

1. Misión

Con un enfoque centrado específicamente en la mitigación y en el fortalecimiento de la resiliencia climática y la adaptación a las repercusiones y amenazas presentes, emergentes y futuras para la salud derivadas del cambio climático, el Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Salud Sostenibles y con Bajas Emisiones de Carbono (GT SSSBEC) de la Alianza para la Acción Transformadora sobre Clima y Salud (ATACH) contribuye al cumplimiento de la misión general de la ATACH, a saber, «hacer realidad el deseo expresado en la COP26 de establecer sistemas de salud resilientes al clima y sostenibles, utilizando la fuerza colectiva de los Estados Miembros de la OMS y de otras partes interesadas para impulsar este programa a buen ritmo y a la escala necesaria; y promover la integración del nexo entre el cambio climático y la salud en los respectivos planes nacionales, regionales y mundiales».

2. Objetivos y funciones del GT SSSBEC

Basándose en la coordinación y la colaboración, el GT SSSBEC de la ATACH ayuda a los Estados Miembros, incluidos los que han firmado los compromisos del Programa de Salud de la COP26 sobre la creación de sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono, a contribuir al logro de las metas nacionales de reducir las emisiones netas a cero y promover la rendición de cuentas.

El GT SSSBEC se reunirá al menos cada seis meses.

Principales objetivos del GT SSSBEC:

- Determinar los conocimientos e instrumentos técnicos existentes para medir los niveles de referencia en cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas y centros de salud y ponerlos a disposición de los Estados Miembros y los asociados de la ATACH.
- Establecer, difundir, reforzar y respaldar las pruebas y los conocimientos sobre los principales temas relacionados con los sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono (por ejemplo, los beneficios de la reducción de las emisiones en la atención de salud; las tecnologías necesarias para crear sistemas y establecimientos de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono; las oportunidades para promover un modelo sostenible y con bajas emisiones de carbono; y la eficacia de las intervenciones).
- Determinar y difundir las enseñanzas y prácticas óptimas extraídas de las experiencias de distintos países y asociados, y apoyar el aprendizaje.
- Determinar las necesidades de los países para cumplir sus compromisos en materia de sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono y facilitar el acceso a la asistencia técnica.
- Facilitar el acceso del sector de la salud a fondos destinados a hacer frente al cambio climático y velar por que se refuerce de forma efectiva la capacidad del sector para proponer proyectos sobre cambio climático y salud.
- Fomentar la colaboración entre los asociados para abordar los retos comunes y los cuellos de botella, especialmente en los casos en que se requiera una acción colectiva para alcanzar objetivos compartidos, por ejemplo, en materia de normas técnicas, acceso a la financiación, participación del sector privado y colaboración con este, etc.

Funciones

Las principales funciones del GT SSSBEC de la ATACH son las mismas que las de la propia ATACH, aunque centradas en la identificación de acciones orientadas a crear sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono mediante la colaboración y el intercambio de expertos técnicos de alto nivel:

- **Lograr un cambio internacional en cuestiones prioritarias relacionadas con los sistemas de salud resilientes al clima:** Esta función se centra en los ámbitos en los que se puede lograr un cambio mundial por medio de la fuerza colectiva de los Estados Miembros y otras partes interesadas, según proceda. Es una función que refleja el interés colectivo del GT SSSBEC de la ATACH, así como algunos aspectos específicos ligados al contexto que pueden ser más aplicables a grupos más pequeños de Estados Miembros.
- **Seguimiento:** Colaborar con la OMS en sus esfuerzos por recopilar datos sobre los avances nacionales en relación con los compromisos asumidos por los países en materia de sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono. Además de los indicadores de proceso, se promoverá un sistema de seguimiento que proporcione información, entre otras cosas, sobre los principales focos de emisiones de los sistemas de salud, la exhaustividad de los planes nacionales para reducir sus emisiones, las principales tecnologías promovidas y los posibles obstáculos a la aplicación de medidas para crear sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono.
- **Garantía de la calidad:** Colaborar con la OMS en la creación de mecanismos de garantía de la calidad concebidos para ayudar a asegurar que las evaluaciones, los planes y la aplicación tengan la calidad requerida para cumplir los compromisos asumidos, facilitando así un entendimiento común de dichos compromisos y de las mediciones de los progresos realizados. El objetivo principal es ayudar a determinar dónde se necesita apoyo e identificar las prácticas óptimas.
- **Financiación:** Se centra en determinar las necesidades de financiación y en ayudar a los Estados Miembros a obtener financiación de forma oportuna y sostenible, en particular en relación con el clima. Esta información se incorpora asimismo a la función de supervisión, para hacer un seguimiento del desempeño de los organismos nacionales y de los donantes y los organismos de financiación del desarrollo a la hora de aportar fondos destinados a satisfacer las necesidades para cumplir los compromisos asumidos por los Estados Miembros.
- **Intercambio de conocimientos y coordinación del acceso a la asistencia técnica:** Esta función proporciona un foro para que los participantes en la ATACH pongan en común sus competencias, conocimientos y experiencia en materia de evaluación, planificación, ejecución, financiación y seguimiento de los compromisos asumidos, propiciando así el intercambio entre los participantes y el acceso a la información para apoyar el cumplimiento de dichos compromisos de forma rentable y basada en la evidencia. Cabe incluir en esta función la tarea de asesorar a la OMS sobre la coordinación del acceso a la asistencia técnica, ya sea directamente (en función de la disponibilidad de fondos) o utilizando la capacidad de los participantes.

3. La Secretaría

Con sujeción a la disponibilidad de recursos humanos y financieros suficientes, la OMS desempeña las funciones de Secretaría de la ATACH y de cada uno de sus grupos de trabajo. Para más información sobre las funciones de la Secretaría, véase el mandato de la ATACH (disponible en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

4. Participantes

El GT SSSBEC de la ATACH está abierto a las mismas categorías de participantes que la propia ATACH. Una vez confirmados los participantes en la ATACH (siguiendo el proceso de solicitud especificado en el mandato de la ATACH), se les pedirá que indiquen el grupo de trabajo específico en el que están interesados en participar mediante el envío de un correo electrónico a healthclimate@who.int. Si los participantes manifiestan interés por participar en el GT SSSBEC de la ATACH, se les incorporará a dicho Grupo específico y se les invitará automáticamente a las reuniones pertinentes. Los participantes podrán abandonar el Grupo de Trabajo en cualquier momento que estimen oportuno.

5. Responsabilidades de los participantes en el GT SSSBEC de la ATACH

Al incorporarse al GT SSSBEC de la ATACH, los participantes se comprometen a:

- observar el presente mandato;
- promover la labor, la visión, las metas y los objetivos del GT SSSBEC de la ATACH;
- emprender las actividades, debates y deliberaciones del GT SSSBEC de la ATACH, participar activamente en ellos y contribuir a la aplicación de las medidas y prioridades derivadas de lo acordado en las deliberaciones y en el plan de trabajo;
- participar, en su caso, en las reuniones del GT SSSBEC de la ATACH;

- compartir los conocimientos y la información (enseñanzas extraídas, estudios de casos, resultados de programas, etc.) con otros participantes de la ATACH, según proceda.

6. Presidentes del GT SSSBEC

En consonancia con el mandato de la ATACH y sobre la base de sus disposiciones, los grupos de trabajo de la ATACH tendrán dos copresidentes, en representación tanto de las instituciones gubernamentales con mandatos en materia de cambio climático y salud como de las organizaciones y los organismos técnicos, con el cometido de liderar al grupo e impulsar su programa de trabajo. La OMS, en su calidad de convocante de la ATACH, los países coorganizadores y los presidentes de los grupos de trabajo formarán un Grupo Directivo que se ocupará de garantizar la coordinación de la labor que se lleve a cabo en el conjunto de la ATACH y debatir las nuevas prioridades.

Los copresidentes de los grupos de trabajo serán nombrados por la OMS, en consulta con los coorganizadores de la ATACH, por un periodo inicial de un (1) año.

Criterios para la selección de los presidentes del Grupo de Trabajo:

- Instituciones gubernamentales con un mandato en materia de cambio climático y salud. Las candidaturas de los países para ocupar la copresidencia se considerarán en función de su proactividad, la prioridad que concedan al tema específico del Grupo de Trabajo y su capacidad para impulsar los objetivos y metas del mismo.
- Organizaciones/organismos técnicos con probada experiencia técnica y trayectoria en la materia. La Secretaría también tendrá en cuenta la motivación, la proactividad y la capacidad para promover los objetivos del Grupo de Trabajo.

Manifestación de interés por presidir un grupo de trabajo de la ATACH:

Se invita a todos los participantes en la ATACH a manifestar su interés por presidir cualquiera de los grupos de trabajo de esta mediante el envío de un mensaje a la Secretaría (healthclimate@who.int). Todas las candidaturas serán evaluadas por la Secretaría de la OMS, en consulta con los coorganizadores, y las decisiones se comunicarán al Grupo Directivo y a los candidatos. En la propuesta final también se tendrá en cuenta que todas las regiones de la OMS estén representadas en el mecanismo general de gobernanza de la ATACH.

Funciones de los copresidentes de los grupos de trabajo de la ATACH:

Como se indica en el mandato de la ATACH, se espera que los copresidentes de los grupos de trabajo:

- presidan los debates durante las reuniones de su grupo de trabajo (garantizando un enfoque orientado a la acción y a los resultados);
- fomenten la participación activa de los miembros de su grupo de trabajo en la elaboración y ejecución de su plan de trabajo;
- colaboren con la Secretaría para hacer avanzar los objetivos y planes de su grupo de trabajo, incluida la elaboración de su plan de trabajo;
- ayuden a la Secretaría y al Grupo Directivo a definir las prioridades y los obstáculos a la consecución de los objetivos relacionados específicamente con su grupo de trabajo;
- promuevan y garanticen las sinergias con otros grupos de trabajo;
- participen en las reuniones del Grupo Directivo como portavoces del cometido, los problemas y las opiniones del grupo de trabajo en su conjunto; y
- ayuden a la Secretaría a redactar el orden del día y a participar activamente en las reuniones del grupo de trabajo de la ATACH.

7. Enmiendas

La Secretaría podrá modificar el presente mandato cuando lo considere oportuno en consulta con el Grupo Directivo.